

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2016-2778** *Decreto 12/2016, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016.*

#### I

El artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 establece el marco normativo básico para la incorporación de nuevo personal en el sector público respetando las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos y la tasa de reposición de efectivos fijada con carácter general hasta un 50%, salvo para los sectores prioritarios en los que se podrá alcanzar el 100% de dicha tasa de reposición de efectivos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al amparo de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, corresponde al Gobierno de Cantabria autorizar la convocatoria pública de aquellas plazas que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, y de acuerdo con los criterios anteriormente expuestos, dirigidos a la racionalización de los efectivos en el conjunto del sector público autonómico y la previsión de reducción del déficit público.

#### II

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.2.g), 13.2.d) y 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, en el artículo 12 A) del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y con las limitaciones establecidas en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, previa negociación en la Mesa Sectorial de Función Pública y en el Comité de Empresa, con el informe favorable de la Comisión de Coordinación y Retribuciones, y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 30 de marzo de 2016

#### DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016 en los términos que se establecen en este Decreto.

JUEVES, 31 DE MARZO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 9

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público para el año 2016.

1. En la oferta de empleo público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con los criterios y según la composición que se detalla en el articulado y en los Anexos del presente Decreto.

2. La oferta de empleo público para el año 2016, para personal funcionario, detallada en el Anexo I, consta de 81 plazas incluidas en las relaciones de puestos de trabajo que se encuentran desempeñadas interinamente, plazas de nuevo ingreso en sectores considerados prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y que se reparten conforme al siguiente detalle:

- SUBGRUPO A1, 21 plazas.
- SUBGRUPO A2, 21 plazas.
- SUBGRUPO C1, 18 plazas.
- SUBGRUPO C2, 13 plazas.
- AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SUBALTERNOS, 8 plazas.

3. La oferta de empleo público del año 2016, para personal laboral, detallada en el Anexo II, consta de 71 plazas desempeñadas actualmente por personal laboral temporal y que se reparten conforme al siguiente detalle:

- GRUPO 1, 2 plazas.
- GRUPO 2, 55 plazas.
- GRUPO 3, 14 plazas.

4. En la oferta de empleo público se incluyen igualmente, en el Anexo I y en el Anexo II, según corresponda a personal funcionario o laboral, plazas a las que se hubiesen adscrito los afectados por una resolución judicial de reconocimiento de una relación laboral de carácter indefinido no fijo. Dichas plazas corresponden a los siguientes Cuerpos, Especialidades y Categorías Profesionales con los números de puesto que se mencionan:

PERSONAL FUNCIONARIO

— SUBGRUPO A1:

CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

Licenciado en Geografía: Puestos 8346 y 9268.

Licenciado en Historia: Puesto 7163.

— SUBGRUPO C1:

CUERPO TÉCNICO AUXILIAR

Informático: Puesto 3759.

PERSONAL LABORAL

GRUPO 1:

Técnico Superior en Educación Infantil: Puestos 9798 y 9799

GRUPO 2:

Conductor de Consejero: Puesto 139

Artículo 3. Procesos selectivos.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar incluyendo, a tal efecto, las pruebas prácticas que sean precisas.

JUEVES, 31 DE MARZO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 9

#### Artículo 4. Planificación de recursos humanos.

La planificación de los recursos humanos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se orientará a la atención de los sectores prioritarios, al correcto dimensionamiento del volumen de efectivos del sector público, a la racionalidad de la distribución de sus recursos humanos, a potenciar la estabilidad en el empleo así como a la reducción de la temporalidad en el sector público.

#### Artículo 5. Promoción Interna.

Además de las plazas a que se refiere el artículo 2.2, 2.3 y 2.4 de este Decreto, durante el año 2016, y con el objetivo de fomentar la promoción interna, se convocarán 6 plazas de promoción interna al Cuerpo General Auxiliar; 7 plazas al Cuerpo Administrativo, 4 al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, 7 plazas del Cuerpo de Gestión, 7 al Cuerpo Técnico Superior, Rama jurídica y 2 al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, dando así cumplimiento al artículo 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública.

Estos procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso.

Se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 %. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

De las plazas de promoción interna al Cuerpo General Auxiliar, 1 plaza queda reservada para ser cubierta entre personas con discapacidad general; de las plazas de promoción interna al Cuerpo Administrativo, 3 plazas quedan reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad general; de las plazas de promoción interna al Cuerpo de Gestión, 2 plazas quedan reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad general y de las plazas de promoción interna al Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, 1 plaza queda reservada para ser cubierta entre personas con discapacidad general. Las plazas reservadas que queden desiertas se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

#### Artículo 6. Cuerpo Facultativo Superior, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

De las 4 plazas reflejadas en el Anexo I para el Cuerpo Facultativo Superior, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 2 plazas corresponden a la convocatoria de promoción interna que se realizará junto con la convocatoria de turno libre. Las plazas que queden desiertas del turno de promoción interna se incorporarán al libre.

#### Artículo 7. Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, ATS/DE y Diplomado en Trabajo Social.

De las 5 plazas reflejadas en el Anexo I para el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, ATS/DE, 3 plazas corresponden a la convocatoria de promoción interna que se realizará junto con la convocatoria de turno libre. De las 6 plazas reflejadas en el Anexo I para el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Diplomado en Trabajo Social, 3 plazas corresponden a la convocatoria de promoción interna que se realizará junto con la convocatoria de turno libre. Las plazas que queden desiertas del turno de promoción interna se incorporarán al libre.

#### Artículo 8. Personal de carácter temporal.

1. No se procederá durante el año 2016 a la contratación de nuevo personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, con autorización de la Consejería de Presidencia y Justicia. En cualquier

CVE-2016-2778

JUEVES, 31 DE MARZO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 9

caso, los nombramientos computarán a efectos de cumplir el límite máximo del 100% de la tasa de reposición de efectivos.

2. Los contratos para cubrir necesidades estacionales finalizarán automáticamente al vencer su vigencia temporal o por la reincorporación de su titular, o por la finalización de la causa que los motivó.

#### Artículo 9. Personas con discapacidad.

En los procesos selectivos para ingreso en Cuerpos, Especialidades y Categorías profesionales incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realicen las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

Del total de la Oferta de Empleo Público se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 %, correspondiendo un 2% a personas con discapacidad intelectual y el otro 5% a personas con cualquier otro tipo de discapacidad.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o de manera independiente, determinando la Consejería de Presidencia y Justicia el tipo de convocatoria en cada proceso selectivo, conforme al detalle con que aparecen reflejadas en el Anexo I.

#### Disposición Adicional Única. Página web con información sobre procesos selectivos.

Con el objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, en la página web del Gobierno de Cantabria en el apartado Empleo Público y dentro de él, Oferta de Empleo Público, se recogerán de la manera más completa posible, a efectos exclusivamente informativos, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas, incorporando, cuando ello sea posible y para mayor comodidad de los candidatos, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de su documento nacional de identidad, apellidos, nombre y, en su caso, fecha y lugar de celebración de los ejercicios.

#### Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de marzo de 2016.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,  
Rafael de la Sierra González.

JUEVES, 31 DE MARZO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 9

**ANEXO I**

**OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2016**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

SUBGRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD	PLAZAS		
		CUPO GENERAL	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
			PERSONAS CON DISCAPACIDAD GENERAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
A1	• CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS	1		
	• CUERPO TÉCNICO SUPERIOR			
	- Rama Jurídica	2		
	• CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR			
	- Arquitecto	1		
	- Ingeniero Agrónomo	2		
	- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	4		
	- Ingeniero Industrial	1		
	- Licenciado en Geografía	2		
	- Licenciado en Historia	1		
- Licenciado en Medicina	3			
- Licenciado en Psicología	1			
- Veterinaria	3			
TOTAL A1		21		
A2	• CUERPO DE GESTIÓN	4		
	• CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS			
	- Arquitecto Técnico	3		
	- ATS	5		
	- Ingeniero Técnico Agrícola	3		
- Trabajo Social	6			
TOTAL A2		21		
C1	• CUERPO ADMINISTRATIVO	9		
	• CUERPO TÉCNICO AUXILIAR			
	- Delineante	2		
	- Informático	1		
• CUERPO TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL	6			

CVE-2016-2778

JUEVES, 31 DE MARZO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 9

SUBGRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD	PLAZAS		
		CUPO GENERAL	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
			PERSONAS CON DISCAPACIDAD GENERAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
TOTAL C1		18		
C2	<ul style="list-style-type: none"> <li>CUERPO GENERAL AUXILIAR</li> </ul>	10	3	
TOTAL C2		10	3	
APF	<ul style="list-style-type: none"> <li>CUERPO GENERAL SUBALTERNO</li> </ul>	4		4
TOTAL APF		4		4
TOTAL GLOBAL		74	3	4



JUEVES, 31 DE MARZO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 9

**ANEXO II**

**OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2016**

**PERSONAL LABORAL**

GRUPO	ESPECIALIDAD	PLAZAS
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL</li> </ul>	2
TOTAL GRUPO 1		2
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>OPERARIO DE MONTES</li> <li>OPERARIO DE CARRETERAS</li> <li>CONDUCTOR DE CONSEJERO</li> <li>TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA</li> <li>AUXILIAR DE ENFERMERÍA</li> </ul>	16 14 1 14 10
TOTAL GRUPO 2		55
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>EMPLEADO DE SERVICIOS</li> </ul>	14
TOTAL GRUPO 3		14
TOTAL GLOBAL		71

2016/2778

CVE-2016-2778